



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 06 de agosto del 2020.

C I R C U L A R 0 3 4 / 2 0 2 0

ANTEPROYECTO 03/2247/300720

Acuerdo que modifica al diverso por el que la secretaría de economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo; hacemos de su conocimiento el **ANTEPROYECTO** indicado al rubro, el cual fue publicado en la página oficial de la CONAMER¹ bajo el número de expediente: 03/2247/300720²; a través del cual se desprende en síntesis *el posible cambio de derogar lo establecido en las fracciones VII y VIII del numeral 10 del Anexo 2.4.1 de las reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior de la Secretaría de Economía³, respecto a la posibilidad de exentar lo que conocemos como “NOM’s comerciales”, con carta bajo protesta de decir verdad* bajo los siguientes supuestos:

- Las mercancías que se importen para ser usadas directamente por la persona física que las importe, para su uso directo, y que no se destinarán posteriormente a su comercialización directa o indirecta como parte de su actividad empresarial. **(fracción VII).**
- Mercancías que no vayan a expendirse al público tal y como son importadas **(fracción VIII).**

En consecuencia, obligaría (en caso de ser aprobado) a dar cumplimiento a NOM’s comerciales de etiquetado previo al despacho aduanero.

Al respecto, es importante reiterar que es un “anteproyecto” el cual la Secretaría de

¹ Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

² El expediente se encuentra para su consulta en el siguiente enlace: <http://187.191.71.192/expedientes/24686>

³ https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/NUMERAL-10_NOMS-NOMS_20190404-20190404.4.1.pdf



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Economía está obligado a someter a consideración con la CONAMER para efectos de que realice un análisis previo y valoración para efectos de emitir una Resolución (dictamen) a través del cual justifica y aprueba las acciones propuestas en el anteproyecto, para posterior publicación en el DOF o en su caso, de considerarlo pertinente propondrá la realización de adecuaciones al anteproyecto, el cual **es enriquecido mediante una consulta pública** que reciba de los sectores interesados.

En virtud de lo anterior, **se recomienda ampliamente que emitan su opinión de las afectaciones administrativas y económicas por costos de cumplimiento, que tendrán la empresa a la que representan, en caso de ser aprobado.** La opinión puede ser emitida ya sea a través de las cámaras o asociaciones a las que pertenece su sector o industria o a través de sus representantes legales o directamente como persona física - ciudadano.

Para tales efectos se tienen las siguientes opciones:

Opción 1.

- Ingresar al Portal de la CONAMER y registrarse con un correo y contraseña.
- Dentro del expediente del Anteproyecto 03/2247/300720 dirigirse a el apartado “emitir un comentario”:

NUEVO USUARIO

CORREO ELECTRÓNICO: *

NOMBRE(S): *

APELLIDO PATERNO: *

APELLIDO MATERNO: *

SECTOR LABORAL: Seleccione: v

CONTRASEÑA: *

CONFIRMAR CONTRASEÑA: *

¿PERTENECE A ALGUNA DEPENDENCIA?:

TELÉFONO: *

EXTENSIÓN: *

LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) SON OBLIGATORIOS.

GUARDAR **CANCELAR**



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

INFORMACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE

No. Expediente:	03/2247/300720
Título del anteproyecto:	Acuerdo que modifica al diverso por el que la secretaría de economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.
Dependencia:	SE - Secretaría de Economía
Fecha de apertura:	30/07/2020
Fecha de publicación en el portal:	30/07/2020
Fecha de publicación en el D.O.F.:	No se ha establecido aún

Si desea emitir su opinión respecto de este anteproyecto, envíe su comentario a contacto@conamer.gob.mx

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Tipo de documento	Fecha de emisión	Remitente	Referencia
Exención de MIR	30/07/2020	RICARDO MIRANDA BURGOS	SE/49820
Comentario de particulares(8000202588)	31/07/2020	EDUARDO MANCILLA RODRIGUEZ	S/N

Opción 2.

- Emitir sus comentarios vía correo electrónico: contacto@conamer.gob.mx.
- Indicar en el asunto el Expediente y título del anteproyecto: “03/2247/300720. Acuerdo que modifica al diverso por el que la secretaría de economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”.

Recomendamos emitir sus comentarios en el Portal de la CONAMER, antes del día **13 de agosto del 2020**, a efecto de que los tome en cuenta, lo anterior, ya que la CONAMER cuenta con 10 días hábiles para emitir ya sea un dictamen parcial o final.

Por otro lado, compartimos junto con la presente circular los siguientes documentos:

- El Anteproyecto multicitado.
- Documento emitido por CAAAREM⁴ en donde se observa un cuadro comparativo entre el Anexo 2.4.1 (anexo NOM's) vigente y los cambios que considera el anteproyecto.
- NOM's comerciales afectas a este cambio. *Si requiere el listado de fracciones arancelarias de alguna NOM en específico, agradeceríamos solicitarlo por correo electrónico.

⁴ Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

En caso de ser aprobado, lo haremos de su conocimiento a la brevedad para que se tomen las medidas pertinentes, así también los mantendremos al tanto de los avances que tenga el anteproyecto, esperando que la información sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx, donde con gusto lo atenderemos.